

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 029/2008

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005.

La Resolución de Directorio N° 080/2006 de 12 de septiembre de 2006.

Los Estados Financieros de la gestión 2007.

El dictamen de Auditoria Externa de 4 Marzo de 2007, emitido por la firma Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza SRL.

El Informe de la Gerencia de Auditoria Interna N° C 1/E 08 – OP de 14 marzo de 2007.

La Comunicación Interna de la Gerencia General y de la Gerencia de Administración SCO-311/2008 de 13 de Marzo de 2007.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 054/2008 de 14 de marzo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso h) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio del Banco Central de Bolivia aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 21), establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como, los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que en opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2008.

Que el Informe N° C 1/E 08 – OP de la Gerencia de Auditoría Interna señala que los Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2007.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio del Banco Central de Bolivia considere la aprobación de los Estados Financieros y la distribución de utilidades de la gestión 2007.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2007, con opinión favorable del Gerente de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de marzo de 2008

Raúl Garrón Claire

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar